

Código de embalaje UN: 5M1 saco de papel multihoja, no resistente al agua.

Saco sin imprimir.

Composición del saco:

Hoja interior de papel kraft crudo de 70 g/m².

Hoja intermedia de papel kraft crudo de 70 g/m².

Hoja exterior de papel kraft crudo de 70 g/m².

Tolerancia del gramaje: ± 4%.

Medidas del saco: Ancho 57 cm, largo 86 cm, fondo 13 cm.

Construcción del saco: Saco de válvula, pegado, plano, con fondo hexagonal, de acuerdo con la norma UNE EN 26590-1:1994.

Peso del saco lleno: 30 kg.

Código de embalaje: Y.

Grupo de embalaje: II.

Marcado del embalaje:

UN 5M1/Y*/S*/E/Frantschach Embalaje Industrial Ibérica, S. L./**

Nota:

UN = Símbolo de las Naciones Unidas.

5M1 = Código del embalaje.

Y = Grupo de embalaje II y III.

E = País que concede la homologación (España).

■ = P.M.A. en kg. (30).

* = Las dos últimas cifras del año de fabricación.

** = Número de homologaciones concedido.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: II.

Peso máximo autorizado: 30 kg.

ADR/RID/IMDG:

Nº ONU	Nombre	Grupo embalaje	Instrucción embalaje	Disposición especial embalaje	Clase
1361	Carbón de origen animal o vegetal.	II	P002	PP12	4.2
1361	Carbón de origen animal o vegetal.	III	P002	PP12	4.2
1362	Carbón activado.	III	P002	PP11	4.2
2212	Amianto azul (crocidolita) o amianto marrón (amosita o misorita).	II	P002	PP37	9
2213	Paraformaldehído.	III	P002	PP12	4.1
2590	Amianto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, tremolita).	III	P002	PP37	9
2969	Harina de ricino o semillas de ricino o ricino en copos o tortas de ricino.	II	P002	PP34	9
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosas para el medio ambiente, N.E.P.	III	P002	PP12	9

Los sacos código 5M1 son autorizados al transporte en vehículos cubiertos o en contenedores cerrados o como carga única debajo de una funda retráctil o estirable.

Para el MDG se deberá tener en cuenta:

En caso del N.º ONU 1361, N.º ONU 2213 y N.º ONU 3077, se permiten los sacos 5M1 cuando son transportados en unidades de transporte cerradas.

En el caso de los N.º ONU 1361 y 1362 se permiten los sacos 5M1 si van sobreenvueltos en sacos de plástico y en envoltorios de contracción o extensión en bandejas.

En el caso del N.º ONU 2969 (como granos enteros), se permite el saco 5M1.

En el caso del N.º ONU 2590 y N.º ONU 2212, se permiten los sacos 5M1. Los bultos deberían transportarse en unidades de transporte cerradas, en otras unidades de transporte de tipo cerrado o como cargas unitarias en envoltorios de contracción o extensión.

13469 RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Daniel Aguilo Panisello, S. A. (DAPSA), con contraseña 02-H-910: Embalaje combinado, código 4G, marca Dapsa y modelo «Aragonesas-Delsa, S. A.», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Daniel Aguilo Panisello, S. A. (DAPSA), con domicilio social en Apartat de Correus, 13, municipio de Amposta, provincia de Tarragona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Daniel Aguilo Panisello, S. A. (DAPSA), en su instalación industrial ubicada en L'Aldea: Embalaje combinado, código 4G, marca Dapsa y modelo «Aragonesas-Delsa, S. A.», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (El Prat de Llobregat), mediante informe con clave 33042235/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE 18-02-2003), el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-910 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: DAPSA y modelo «Aragonesas-Delsa, S. A.».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 15/05/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de mayo de 2003.—El Director general, P. D. (resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

Fabricante: DAPSA, apartado de Correos, 13, 43870 Amposta (Tarragona).
Nombre EIC y número informe EIC: ICICT, S.A./VC.BB.33042235/02 (Rev. 1).

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-910-11
RID/IMDG	02-H-910

Características del envase/embalaje: «Aragonesas-Delsa, S. A.».

Envases interiores:

Envases cilíndricos de plástico polietileno de alta densidad, sin referencia del fabricante.

Color: Blanco.

Dimensiones: Diámetro: 162 mm. Altura: 267 mm hasta la boca y 271 mm con el tapón.

Diámetro de la boca: 94,7 mm interior.

Los envases llevan una tapa ref. «Rexam», de plástico polipropileno roscada a la boca.

Esta tapa es de cierre de seguridad para los niños.

Tara: 122 g sin la tapa. Peso de la tapa: 33 g. Total: 155 g.

Capacidad a rebose: 4,855 litros.

Capacidad al 95 % de llenado a rebose: 4,6 litros.

Número de envases: 4 por embalaje, colocados con separador.

Peso neto por envase: 3,6 kg (8 libras).

Peso bruto por envase: 3,775 kg.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble cara, canal C.

Peso de la caja vacía: 445 gramos.

Peso bruto máximo del embalaje lleno: 16 kg.

Dimensiones: 338 × 338 × 280 mm.

Gramaje: 529 g/m².

Composición: K180/SQ 130/K180.

Separador tipo 0933, de 332 × 270 mm. De cartón ondulado DC. Peso: 96 gramos.

Gramaje: 543,5 g/m².

Composición: Exterliner 175/SQ 130/Exterliner 175.

Cerramiento de la caja: Con cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Marcado:

UN/4G/Y 16/S*/E/**/****

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

La unidad mencionada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

Peso bruto máximo del embalaje: 16 kg.

Grupo de embalaje: Y (II).

Peso neto por envase: 3,6 kg.

ADR/RID/IMDG:

N.º ONU 2468.

Ácido tricloroisocianúrico seco clase 5.1.

Instrucción de embalaje P002.

Nota: Cantidad máxima por embalaje/envase interior autorizada para el transporte marítimo 50 gr.

13470 RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por La Cartonera Reusense, S. L., con contraseña 02-H-909: Embalaje combinado, código 4G, marca «Lacare» y modelo Núm. 11 (576011), de Sapec Agro, S. A., para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por La Cartonera Reusense, S. L., con domicilio social en c/ de la Grassa Nau, C-3, C-4 pol. Nirsa, municipio de Reus, provincia de Tarragona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por La Cartonera Reusense, S. L., en su instalación industrial ubicada en Reus: Embalaje combinado, código 4G, marca «Lacare» y modelo Núm. 11 (576011) de Sapec Agro, S. A., para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (El Prat del Llobregat), mediante informe con clave 33042261/02A, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE 18-02-2003), el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-909 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo:

Marca «Lacare», modelo Núm. 11 (576011) de Sapec Agro, S. A.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 15/05/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de mayo de 2003.—P. D. El Director General (Resolución de 7 de octubre de 1996 DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: La Cartonera Reusense, S. L., C/ La Grassa, naves C3 y C4, P.I. Nirsa, Ctra. Constantí, 43206 Reus.

Nombre EIC y Número Informe EIC: ICICT, S. A. /VC.BB.33042261/02A (Rev. 1).

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-909-11
RID/IMDG/OACI	02-H-909

Características del envase/embalaje: «N.º 11 de Sapec Agro, S. A.» (576.011).

Envases interiores:

Botellas de plástico polietileno de alta densidad, fabricadas por «Alción», color blanco e indistintamente las mismas botellas de PE/PA coextrusionado fabricadas también por «Alción».

Dimensiones: Diámetro: 88,6 mm Altura: 236 mm, hasta la boca y 245 mm con el tapón. Diámetro de la boca: 54,3 mm, interior.

Los envases llevan tapón de plástico con disco de cartón y aluminio y precinto de seguridad roscado a la boca.

Tara: 122 g. Peso del tapón: 21 g. Peso total: 143 g.

Capacidad a rebose: 1,172 litros.

Capacidad al 98% de llenado a rebose: 1,148 litros.

Capacidad normal: 1 litro.

Número de envase: 20 por embalaje colocados sin separador, en un solo piso.